

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE SAMANIEGO****Aprobación definitiva estudio de detalle**

Por acuerdo del pleno, de fecha 12 de Agosto de 2016, se aprobó definitivamente el estudio de detalle que afecta a la implantación de la Bodega "Bodegas Benjamín de la Rothschild&Vega-Sicilia SA" en Samaniego (Rioja-Alavesa) lo que se publica a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que, por resolución de Alcaldía núm. 16/2016 de fecha 15 de junio de 2016 fue aprobado inicialmente el proyecto de estudio de detalle promovido por "Bodegas Benjamín de Rothschild & Vega-Sicilia, S. A" para la implantación de la Bodega "Bodegas Benjamín de la Rothschild&Vega-Sicilia S. A." en Samaniego (Rioja-Alavesa) que adapta las determinaciones establecidas en el Plan Especial de la Bodega "Benjamín de Rothschild&Vega-Sicilia" en Samaniego (Rioja-Alavesa),

Considerando que ha sido sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOTHA número 71, de fecha 22 de junio de 2016, y anuncio aparecido en el Diario de Noticias de Álava, de fecha 23 de junio de 2016, y que fue notificado personalmente a las propietarias y propietarios y demás personas interesadas directamente afectadas, comprendidas en el ámbito territorial del estudio de detalle.

Considerando que durante el período de información pública, no se han presentado alegaciones.

Considerando que el art. 22.2c) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local atribuye al Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

Visto y conocido el informe de secretaría de fecha 10 de agosto de 2016, el Pleno del Ayuntamiento, por 4 votos a favor y con la abstención el concejal del PSOE, acuerda:

1º. Aprobar definitivamente el proyecto de estudio de detalle promovido "Bodegas Benjamín de Rothschild & Vega-Sicilia, S. A" por para la implantación de la bodega "Bodegas Benjamín de Rothschild & Vega-Sicilia, SA" en Samaniego (Rioja-Alavesa), que adapta las determinaciones establecidas en el plan especial de la Bodega "Benjamín de Rothschild & Vega-Sicilia" en Samaniego (Rioja-Alavesa).

2º. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOTHA y el documento en la web municipal <http://ayuntamientosamaniego.com/>

3º. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás personas interesadas directamente afectadas por el estudio de detalle, así como ponerlo en conocimiento del órgano foral competente en materia de urbanismo.

4º. Facultar al alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente acuerdo.

5º. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en

el País Vasco en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Samaniego, a 19 de agosto de 2016

*El Alcalde-Presidente*

**CRISTÓBAL ZUÑEDA BERGANZO**